

## D) Enajenación de parcelas adscritas a edificaciones complementarias, mediante subasta pública:

Sector	Parcela	Destino	Sector	Parcela	Destino
II	9 C	Comercio.	IV	1 ES y G	Estación de servicio y garaje.
III	25 C	Comercio.	II	18 G	Garaje para 300 vehículos.
III	27 C	Comercio.	II	53 G	Garaje para 354 vehículos.
II	8 OF	Oficinas.	III	24 G	Garaje para 228 vehículos.
II	7 ESP	Espectáculos.	III	46 G	Garaje para 378 vehículos.
IV	18 ESP	Espectáculos.	IV	8 G	Garaje para 268 vehículos.
II	15 H	Hotel.	IV	28 G	Garaje para 100 vehículos.
II	31 ES	Estación de servicio.			

La titularidad de estas parcelas a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, así como el Plan Parcial de Ordenación, plano parcelario, ordenanzas complementarias del Plan Parcial, cuadros característicos por parcelas, con expresión de su superficie según plano, uso, capacidad, número de plantas y superficie total máxima que puede construirse y condiciones de utilización y construcción, se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de la Vivienda, sito en la planta octava del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid, y en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Granada, durante los plazos que para la admisión de proposiciones señala el Decreto de 17 de mayo de 1962 y la Orden de 24 de julio de 1964, según los distintos regímenes de adjudicación.

Los promotores incluidos en el artículo segundo del Decreto de 17 de mayo de 1962 podrán presentar sus solicitudes para las parcelas que se les destinen bajo la letra A) en el plazo de dos meses a partir de la fecha de este «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se formularán acompañadas de los requisitos y documentos que señala el artículo quinto de la Orden de 24 de julio de 1964. Para la selección de solicitudes, en caso de concurrencia, se dará preferencia a las peticiones en que se señale como destino de las viviendas que han de construirse el adquirir, acceso a la propiedad y uso propio y promovidas por Cooperativas de Viviendas para sus asociados, sobre las destinadas a venta. Si persistiese el empate se aplicará el baremo que bajo el número 3, «superficie útil», figura en el anexo segundo de la Orden de 17 de febrero de 1967, teniendo en cuenta las normas contenidas en los dos primeros párrafos del artículo 11 de la misma Orden. Si todas las circunstancias fueran iguales, la adjudicación se decidirá por sorteo.

Los promotores de edificaciones complementarias de interés social a que se destinan las parcelas señaladas bajo la letra C) podrán presentar sus solicitudes con los requisitos y condiciones que señala el artículo noveno de la Orden de 24 de julio de 1964, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de este «Boletín Oficial del Estado».

La subasta pública de las parcelas que señalan las letras B) y D) se celebrará con arreglo a las condiciones que fija el anuncio que se publica aparte en este «Boletín Oficial del Estado».

Los adjudicatarios definitivos de las parcelas incluidas bajo las letras A) y B) tendrán derecho a obtener la aprobación y

calificación provisional del proyecto correspondiente, siempre que, ajustándose a las Ordenanzas del Instituto Nacional de la Vivienda de Renta Limitada, de 12 de julio de 1955, y documentos del Plan Parcial que quedan reseñados, le presenten en el plazo que se les designe al efecto, acompañado de la documentación exigida por las disposiciones vigentes, de acuerdo con el tipo de construcción de que se trate.

El pago del precio se efectuará al contado en el término de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, salvo en el caso de las parcelas destinadas a Escuelas de Enseñanza Primaria, en que el Instituto Nacional de la Vivienda podrá acordar su fraccionamiento en un plazo no superior a cinco años.

Madrid, 3 de enero de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas a Oviedo (segunda y tercera etapas)».*

Con motivo de las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas a Oviedo (segunda y tercera etapas)», declaradas de urgencia a efectos de expropiación, la Alcaldía ha acordado señalar el día 1 de marzo de 1968, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una parcela de 308 metros cuadrados, afectada por dichas obras, sita en Las Delicias-Naranco, y de la propiedad de los señores herederos de don José González Grandá.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Oviedo, 12 de febrero de 1968.—El Alcalde.—867-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que el día veintinueve de marzo próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública acordada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Bartolomé Berjano Morejón contra doña Francisca Arrabal Pérez y don Antonio Fernández Arrabal, de las fincas hipotecadas siguientes:

#### Fincas

Primera. Parcela de tierra de riego, en el sitio llamado de la Alameda, de ca-

bida 14 marjales, equivalentes a 73 áreas 92 centiáreas, situada en el término de Alhama de Granada, procedente del Cortijo de Pedregales, al partido de las Carradas de Cacín. Linda: Al Norte, con presa del Canal de Cacín; Sur, tierras de doña Francisca Fernández Arrabal; Este, con el río Cacín, y Oeste, tierras de don Antonio Fernández Arrabal. Valor consignado en la escritura de hipoteca ciento seis mil quinientas pesetas. Tipo de subasta, setenta y un mil pesetas.

Segunda. Parcela de tierra de secano en el sitio llamado del Moyano, de cabida 26 fanegas y seis celemines, equivalentes a 12 hectáreas 59 áreas 28 centiáreas, situada en término de Alhama de Granada, y de la misma procedencia que la anterior. Linda: Norte, con el Cortijo del Turrillo; Sur parcela de doña Francisca Fernández Arrabal; Este, con vega de la Alameda, y Oeste, con el Cortijo de Guillén. Valorada en ciento cuaren-

ta y dos mil pesetas. Tipo de subasta, noventa y cuatro mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma sin que pueda ser admitida postura inferior a dicho tipo.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo referido, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que preedan ser examinados por los que le interese tomar parte, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subro-